



Red de Apoyo
por la Justicia y la Paz

Pronunciamiento

Red de Apoyo fija posición en torno a la salida de Venezuela de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Ante las declaraciones realizadas por el Presidente de la República, Hugo Chávez, el pasado 24 de julio, en las que anuncia la salida de Venezuela de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y considerando los acontecimientos que llevaron a esta decisión, la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, organización venezolana de defensa y promoción de los derechos humanos con más de 28 años de trabajo a favor de numerosas víctimas de abusos policiales y militares, expresa su posición al respecto, partiendo siempre de una premisa fundamental, que es la búsqueda de la justicia y el respeto a la dignidad de las víctimas.

La Red de Apoyo lamenta esta decisión del Gobierno Nacional, la cual resulta en una limitación más a las víctimas de violaciones a los derechos humanos que quieran acudir a una instancia internacional en la búsqueda de justicia y reparación, cuando no puedan acceder a ella en las instancias nacionales o no se realice en un tiempo adecuado.

La salida de Venezuela de la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos será efectiva un año después de entregada la denuncia de la Convención Americana Derechos Humanos (Pacto de San José) en la Secretaría de la Organización de Estados Americanos (OEA), la cual según declaraciones del Canciller Nicolás Maduro se hará en los próximos días. **Esta salida no puede entenderse como negación de los derechos establecidos en dicha Convención ni debiera menoscabar el ejercicio de los mismos, ya que sería un grave retroceso en materia de derechos humanos y dichos actos serían nulos e inconstitucionales de acuerdo a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.**

A partir del momento del retiro de Venezuela, el próximo año, la Comisión Interamericana dejará de presentar nuevos casos ante la Corte, pero sin embargo **la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) seguirá conociendo casos y situaciones de violaciones de derechos humanos en el país, así como realizando informes sobre Venezuela, emitiendo medidas cautelares o visitas al país, previo acuerdo o invitación del gobierno.** Asimismo, las personas u organizaciones pueden seguir presentando peticiones o quejas a la Comisión para solicitar amparo a sus

derechos humanos y el Estado seguirá estando obligado a dar cumplimiento a las decisiones y a las recomendaciones emanadas de la Comisión, o llegar a una solución amistosa con los peticionarios para remediar la situación examinada por la Comisión. **Todo esto mientras Venezuela no se retire de la Organización de Estados Americanos (OEA)**, ya que la Comisión es un órgano de dicha institución multilateral de la cual formamos parte desde su fundación.

Ahora bien, la Red de Apoyo lamenta igualmente la decisión de la Corte Interamericana establecida en la sentencia del 26 de junio de 2012 en el caso “Díaz Peña contra Venezuela”, que el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela señala como la causa final y definitiva para la decisión tomada, en la cual, aun cuando la Corte considera incontrovertible el hecho de que el señor Raúl Díaz Peña fue hallado culpable por un tribunal venezolano y condenado a cumplir nueve años y cuatro meses de prisión -según sentencia dictada el 29 de abril de 2008, debido a su participación en la detonación de artefactos explosivos el 25 de febrero de 2003 en la embajada de España y el consulado de Colombia en Caracas, hechos que produjeron tres personas heridas y conmocionaron el país, así como que posteriormente se fugó sin cumplir su condena refugiándose en los Estados Unidos de América, país que negó su extradición-, falla en dicha sentencia contra el Estado venezolano sin pronunciarse sobre las víctimas de las explosiones, a quienes no les otorga ninguna compensación, ni sobre la negativa de Estados Unidos de extraditar a este prófugo de la justicia, sino que al contrario ordena al Estado venezolano otorgarle una indemnización equivalente a 15.000 dólares americanos (aproximadamente 64.500 bolívares) por considerar que las condiciones de reclusión y la falta de atención médica especializada durante el tiempo de detención preventiva contribuyeron al deterioro de la salud del señor Díaz Peña, convirtiéndose en un trato inhumano y degradante, violatorio del derecho a la integridad personal. La sentencia ordena también pagar 3.000 dólares americanos a la organización Venezuela Awareness Foundation por representar a la víctima. **Con esta decisión, la Corte parece ignorar los hechos y las víctimas que dieron lugar al inicio del proceso penal y la fuga del procesado; da la impresión de olvidarse de la justicia y la universalidad de los derechos humanos para promover el terrorismo y la impunidad. Contrasta en cambio la digna posición del también magistrado de la Corte, Eduardo Vio Grossi (chileno) quien votó en contra de esta decisión, en esta misma causa. En esta cuestionada sentencia se privilegia una presunta víctima sobre otras y un presunto “derecho” imparcial sobre la justicia, la lucha contra la impunidad y la prevención del terrorismo.**

Consideramos **que los pueblos de América no pueden olvidar los nombres de los jueces y las juezas que elaboraron esta sentencia**: los jueces Diego García Sayán (peruano), Manuel Ventura Robles (costarricense), Leonardo Franco (argentino) y Alberto Pérez (uruguayo), junto con las juezas Margarete May Maculay (jamaicana) y Rhadys Abreu Blondet (dominicana). Así como tampoco a los Comisionados Paulo Sergio Pinheiro (brasileño), José Orozco (mexicano), Rodrigo Escobar (colombiano) y Felipe González (chileno); y a las Comisionadas María Silva Guillén (salvadoreña) y Dinah Shelton (estadounidense). Ellos y ellas, sin tomar en cuenta miles de casos y peticiones

hechas con anterioridad y de mayor gravedad a la de Raúl Díaz Peña, deciden presentar este caso a la Corte, priorizando discrecionalmente este caso, debido a sus intereses políticos por encima de otros como el de José Luis Palomares: joven de 16 años muerto el 19-09-1987 debido a los maltratos recibidos y la falta de atención médica en el “Centro Militar de Capacitación Petrolera para el Adiestramiento de la Fuerzas Armadas Contra Almirante José Ramón Yépez”, ubicado en Bachaquero, estado Zulia, a cuya familia acompañamos en el proceso de búsqueda de justicia y, ante la impunidad imperante, acudimos a la CIDH el 18-04-1989 y, luego de 23 años de los hechos, 21 años de la denuncia presentada a la Comisión, el fallecimiento de gran parte de la familia (sus padres) y cambio de residencia desistieron del caso; se cansaron de esperar más de 20 años. Esta Comisión decide archivar el caso el 23-03-2011 (Petición N° 10.442).

Igualmente, se priorizó de forma discrecional sobre el caso de Luis Miguel Villanueva Ibarra, asesinado el 15 de diciembre de 1987 por funcionarios de la Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención (DISIP), en Maracay, estado Aragua. Este caso se presentó ante la Comisión el 10-02-1989 (Petición N° 10.315) y, luego de 23 años, la Comisión ni siquiera ha decidido archivar o admitir este caso; o el del señor Freddy Alcarra, muerto a consecuencia de golpes y torturas infringidas por funcionarios del Cuerpo Técnico de Policía Judicial (CTPJ), el 28 de septiembre de 1993, caso denunciado ante la Comisión el 16-5-1996 (Petición N° 11.647), el cual finalmente fue archivado por la Comisión el 14 de noviembre de 2005, 9 años después de presentada la denuncia, debido a que los familiares de las víctimas se cansaron de esperar debido a la impunidad propiciada tanto por el Estado como por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Esperar 10 ó 23 años por una decisión de admisibilidad de la CIDH no es justo, ni respetuoso de los derechos humanos de las víctimas, menos aún cuando se privilegian unos casos y víctimas sobre otras.

Desde el año 1996, la Red de Apoyo se ha pronunciado y ha realizado propuestas para mejorar y contribuir en hacer el Sistema Interamericano de Derechos Humanos más justo y accesible a las víctimas y menos discrecional y parcializado, destacando entre esas propuestas la necesidad de las víctimas de poder acceder directamente a la Corte sin pasar por el filtro político de la Comisión Interamericana y su Secretaría, para lo cual la Corte debe tener una Sala de Cuestiones Preliminares y una Sala de Apelaciones en caso de sentencias controvertidas.

La Red de Apoyo continuará acompañando a las víctimas en su derecho a dirigir peticiones o quejas ante los órganos internacionales con el objeto de solicitar amparo a sus derechos humanos, como lo estamos haciendo en el caso de José Francisco Matheus, terriblemente torturado por funcionarios policiales del Estado Zulia, quienes luego de secuestrarlo le causaron graves e irreparables daños físicos, sociales y emocionales y quien desde hace más de 12 años (desde el año 2000) está esperando que cese la impunidad impuesta por el Sistema de administración de Justicia y se realice el juicio contra los funcionarios responsables de sus torturas y lesiones; así como a Yean Manuel Mijares, también víctima sobreviviente de tortura por parte de funcionarios de la Policía Metropolitana de Caracas en el año 2006, quien no ha recibido

una respuesta rápida y eficaz por parte de los tribunales en Venezuela. Entre otros muchos casos.

La Red de Apoyo hace un llamado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, reiterando los ya realizados en 1996, 1997, 1998, 2008, 2009 y 2010, a emprender con seriedad y celeridad un proceso de cambios para mejorar sus procedimientos, hacerlos más justos y transparentes. Sobre todo tomando en cuenta las denuncias y peticiones que tienen más tiempo esperando desesperadamente una decisión de la Comisión Interamericana y no priorizando otras que para la comisión tengan un mayor significado político, así como que no se discrimine ningún tipo de víctimas o países. Hacemos un llamado para que los informes sobre países se realicen con equidad, con una mayor objetividad, rigurosidad científica y académica, sin parcializaciones políticas, sin priorizar unos derechos y unas víctimas por encima de otras, reconociendo la universalidad, integralidad e interdependencia de los derechos humanos; afrontando y corrigiendo sinceramente las deficiencias, limitaciones y debilidades del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

La Red de Apoyo también hace un llamado al Gobierno Nacional y, especialmente, al Presidente de la República, a defender los intereses de las víctimas, especialmente de las más pobres y humilladas; por ello pedimos que reconsidere la decisión del retiro de Venezuela de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, impulsando también propuestas para la transformación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para hacerla más justa, transparente y accesible a las víctimas. Es deber del Estado atender a las víctimas, ayudar a su rehabilitación y a la reparación o indemnización de los daños causados. Igualmente, el Estado debe impulsar la creación de mecanismos *gran nacionales* o regionales, en la CELAC, UNASUR y el MERCOSUR que, a diferencia del Sistema Interamericano, garanticen efectivamente la protección integral, universal y transparente de los derechos humanos de todas las personas sin ningún tipo de discriminación y al cual puedan acceder directamente mediante peticiones o quejas todas las ciudadanas y los ciudadanos del país.

Caracas, 20 de agosto de 2012.

Acerca de la Red de Apoyo Por la Justicia y la Paz:

La Red de Apoyo por la Justicia y la Paz es una organización no gubernamental, sin fines de lucro, que promueve y defiende los derechos humanos en Venezuela desde 1985. Con una perspectiva Inter. y multidisciplinaria, la Red de Apoyo: 1. Denuncia jurídica y comunitariamente los casos de violación del derecho a la vida, integridad personal, libertad y seguridad personal e inviolabilidad del hogar. 2. Atiende médica, psicológica y sicopedagógicamente a las víctimas de tortura y a familiares de víctimas de abusos

policiales o militares. 3. Promueve políticas públicas en materia de derechos humanos. 4. Realiza actividades de promoción y difusión, y general procesos de educación en derechos humanos.

Servicio de Comunicación Telefax: 574 19 49 / 574 80 05

Periodistas: Jaqueline Osteicochea: 0416 229 5090

Liliana Cadena: 0424 187 9410

comunicación@redapoyo.org.ve

Página Web: www.redapoyo.org.ve

Twitter: @redapoyo

Facebook: Red de Apoyo por la Justicia y la Paz